

Investigación de paternidad.
Radicación N° 686893189001-2018-00066-00

Al despacho del señor Juez, informando que se incurrió en un error en el numeral PRIMERO de la sentencia al señalarse que el padre de la menor es MANUEL ANATONIO, siendo lo correcto MANUEL ANTONIO. Provea.

San Vicente de Chucurí, 11 de marzo de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri, Santander, dieciséis (16) de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el yerro en que incurrió el juzgado respecto del nombre del demandado que fue declarado como padre de la menor BRENDA CAMILA PEREZ CADENA, pues el nombre correcto es **MANUEL ANTONIO MALDONADO GARCÍA** y no MANUEL ANATONIO, como por error de digitación quedó anotado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO de la sentencia de fecha 29 de enero de 2020 en el sentido que el nombre correcto del padre de la menor BRENDA CAMILA PEREZ CADENA es **MANUEL ANTONIO MALDONADO GARCÍA** y no MANUEL ANATONIO. Líbrese oficio al señor Notario segundo de Barrancabermeja anexando copia autentica de este auto.

En la comunicación, indiquense números de identificación de las partes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia por estados a las partes.

NOTIFÍQUESE


REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
Juez